

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Educ.ar S.E.

I. Procedimiento de selección

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2020
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2020-78878019- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial:	
Objeto de la contratación: ADAPTACIÓN DE UN SISTEMA DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – SEGUNDO LLAMADO	

II. Presentación de ofertas

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 horas, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

III. Acto de apertura

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E. - AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	09/04/2021 a las 11:00 hs

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en https://educar.gob.ar/compra/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.gob.ar>

IV. Especificaciones técnicas

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. Pliego de condiciones particulares

V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en PESOS, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar todos los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto deberá ser el monto total final que el oferente facturará a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en Original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

Toda la oferta debe presentarse a su vez escaneada y entregarse en un soporte digital (Pen drive, disco, o similar). De no coincidir la oferta física (papel) con la digital (escaneada), la que se tendrá en cuenta es la presentada en papel

V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Punto	Contenido – Carpeta Comercial

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

A.1	ANEXO I Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
A.3	Garantía de mantenimiento de oferta <u>CERTIFICADA</u> .

B. Carpeta Legal

Punto	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación general
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	ANEXO II Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	ANEXO III o IV según corresponda.
B.1.4	ANEXO V o VI según corresponda.
B.2	Documentación general persona No Humana (Jurídica)
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima <u>con firma y aclaración del oferente</u>

B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del Oferente <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4	Documentación Especifica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es <u>condición imprescindible.</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos (2) años.

C. Carpeta Técnica

Punto	Contenido
C.1	Anexo II- Especificaciones Técnicas

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.4. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales torna a dicha oferta desestimada.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes de notificada la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Impugnación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de

concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.5. Devolución de garantías

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
5. Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La Oferta.
7. La Adjudicación.
8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o no humanas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. (En caso de igualdad de ofertas se procederá conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10).

Sólo las ofertas que cumplan la totalidad de lo requerido participarán en la evaluación y selección de la más conveniente para Educ.ar S.E.

Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

1. El criterio de evaluación y selección de ofertas será por:

Mejor Puntaje de una fórmula polinómica que combine aspectos técnicos y aspectos económicos con una ponderación de cada aspecto.

Fórmula Polinómica para la evaluación de las ofertas

A continuación, se detallan los criterios de evaluación del oferente, su Propuesta Técnica, su Propuesta Económica y la ponderación que será utilizada en la evaluación de las ofertas.

Las ponderaciones asignadas a las Propuesta Técnica y Propuesta Económica serán:

Propuesta Técnica = <<< 60% >>>

Propuesta Económica = <<< 40% >>>

Puntaje Total = Puntaje Propuesta Técnica x <<60%>> + Puntaje Propuesta Económica x <<40%>>

Puntaje de la Propuesta Económica

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:

Propuesta Económica = $100 \times \text{Precio más Bajo (*)} / \text{Precio de la Propuesta en Consideración}$

(*) de todas las propuestas evaluadas.

Puntaje de la Propuesta Técnica

A los efectos de otorgar el puntaje para la Propuesta Técnica, se evaluarán en la OFERTA presentada por el oferente los aspectos y con las ponderaciones que se indican a continuación.

Aspectos Para Evaluar	ID	Ponderación
Organización Empresaria	OE	20%
Experiencia y Trayectoria	E&T	30%
Plan de Trabajo	PT	50%

El puntaje de la propuesta técnica será según la siguiente fórmula,

Puntaje Propuesta Técnica = $100 \times [20\% \times \text{Puntaje}_{OE} + 30\% \times \text{Puntaje}_{E\&T} + 50\% \times \text{Puntaje}_{PT}]$

Cuadro resumen - Puntaje de la propuesta técnica

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Aspectos Para Evaluar	ID	Puntaje máximo
Organización Empresaria	OE	100
Años en el mercado		
Mayor a 20		50
Entre 10 y 20		30
Entre 3 y 10		20
Cantidad de empleados		
Mayor a 50		50
Entre 30 y 50		30
Menor a 30		20
Experiencia y Trayectoria	E&T	100
Experiencia dentro del Estado nacional o provincial.		20
Presencia de Integración de servicios de terceros vía API y/o web services		20
Evaluación técnica de la instancia de prueba/demostración (enlace).		60
Plan de Trabajo	PT	100
Propuesta de la arquitectura del sistema		25
Propuesta del desarrollo del sistema		25
Propuesta de la implementación del sistema		25
Propuesta del aspecto funcional del sistema (web y app)		25

Tal que,

Organización Empresaria (Puntaje_OE)

El puntaje máximo de este aspecto será de 100 Puntos.

En los antecedentes de la organización empresaria serán considerados los siguientes aspectos:

- Años en el mercado, siendo las variables para considerar (mínimo requerido de 3 años):
 - o Mayor a 20 = 50 puntos
 - o Entre 10 y 20 = 30 puntos
 - o Entre 3 y 10 = 20 puntos
- Cantidad de Empleados, siendo las variables para considerar:

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- o Mayor a 50 = 50 puntos
- o Entre 30 y 50 = 30 puntos
- o Menor a 30 = 20 puntos

Experiencia y Trayectoria (Puntaje_E&T)

El puntaje máximo de este aspecto será de 100 Puntos

El OFERENTE deberá presentar sus mejores experiencias en proyectos similares para ser evaluados por Educ.ar S.E. Serán considerados los siguientes aspectos,

Se evaluarán un mínimo de 1 y hasta un máximo de 3 proyectos y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Experiencia dentro del Estado nacional o provincial. (20 puntos)
- Presencia de Integración de servicios de terceros via API y/o web services. (20 puntos)
- Similitud del proyecto respecto de este requerimiento mediante la evaluación técnica del enlace y la documentación presentada. (60 puntos)

Plan de Trabajo (Puntaje_PT)

El puntaje máximo de este aspecto será de 100 Puntos.

Para la calificación del Plan de Trabajo, se efectuará un análisis de la calidad técnica de la información presentada por los Oferentes con relación a los componentes que lo integran.

Dicho análisis, se efectuará según los siguientes enfoques:

a) Sobre la arquitectura del sistema (25 puntos)

Se evaluará sobre la diagramación y detalle de los componentes de software y sus relaciones. En especial la escalabilidad y la disponibilidad de la solución propuesta.

b) Sobre el desarrollo del sistema (25 puntos)

Se evaluará sobre la diagramación y programación de las tareas del proceso de desarrollo del software. Es requisito mínimo contemplar las etapas, tiempos y entregables definidos en el Cronograma. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los tiempos establecidos en el Cronograma.

c) Sobre la implementación del sistema (25 puntos)

Se evaluará la diagramación y programación detallada del proceso de puesta en marcha de los sistemas necesarios, comprendiendo las pruebas, ajustes, aceptación, tiempos, capacitación y entrenamiento considerados para garantizar su completo funcionamiento. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los tiempos establecidos en el Cronograma.

d) Sobre el aspecto funcional del sistema (25 puntos)

Se evaluará sobre la diagramación de las principales interfaces de usuario propuestas para el sistema en donde se pueda reflejar la interacción propuesta y la experiencia de usuario prevista. No se aceptarán propuestas que no presenten al menos 4 interfases para la versión web y 4 interfases para la versión móvil.

Se valorará la presentación de cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el OFERENTE para la puesta en marcha inicial y ejecución de los servicios.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Facturación

Las facturas serán enviadas vía mail a facturacion@educar.gob.ar con copia a la persona contacto del área requirente quien hubiere requerido los bienes y/o servicios.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Para los Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo, provisión, implementación del SISTEMA:

La forma de pago se realizará de acuerdo con el cumplimiento de cada Etapa del proyecto referidas en el apartado Cronograma de Entregas e indicadas en la siguiente tabla:

Etapa	Hito/Descripción*	% Pago
Inicio	Plan de Trabajo y Documento de Arquitectura	15%
Desarrollo	#1 MVP	30%
	#2 Full	40%
Transferencia	Disposición del SISTEMA en Repositorio de Software Público	15%

Cada etapa deberá cumplimentar lo especificado en el Cronograma de entregas.

Para las condiciones de entrega de cada una de las etapas y/o los hitos se deben considerar los criterios indicados en el apartado “Entregables del Proyecto”.

Para los Servicios de Mantenimiento del SISTEMA:

El alcance del servicio de mantenimiento es Preventivo, Correctivo y Evolutivo según se indica en el apartado “Mantenimiento y Soporte Técnico del SISTEMA”. El servicio de soporte y mantenimiento será efectivo desde la aceptación de la solución como operativa, acorde a los requerimientos funcionales y no funcionales.

El servicio de soporte y mantenimiento será abonado en 12 cuotas mensuales y consecutivas, a mes vencido contra entrega de certificaciones de servicio. Una vez aprobadas las certificaciones por el área responsable, podrá emitirse la factura.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

- a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.25. Penalidades y Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

1. **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
2. **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.26. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.27. Indemnidad

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.28. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.29. Propiedad Intelectual sobre el sitio web y aplicaciones móviles

El módulo de mensajería instantánea y todos sus componentes asociados deberán respetar los lineamientos del Anexo II Especificaciones Técnicas ya sean las piezas de software intervinientes desarrolladas y/o las adaptadas por el adjudicatario para Educ.ar S.E.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo de un módulo de mensajería instantánea o de las aplicaciones, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo y/o adaptación del módulo de mensajería instantánea y todos sus componentes asociados en esta licitación, a excepción del derecho de autoría por el que el adjudicatario tiene derecho a exigir que aparezca su nombre en dichas obras.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías, etc.), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación con la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a no utilizar la misma estética y diseño realizados para Educ.ar S.E. en otros proyectos para terceros.

V.30. Facultad de Educ.ar S.E.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el desarrollo /adaptación de un módulo de mensajería instantánea y/o aplicaciones móviles, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su sólo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el desarrollo /adaptación de un módulo de mensajería instantánea y/o de las aplicaciones móviles y/o título y/o marcas, e intentar el registro de los mismos a su nombre, conservando el derecho de autoría por el que el adjudicatario tiene derecho a exigir que aparezca su nombre en dichas obras.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho a publicar, usar, modificar, traducir, adaptar, transformar y/o eliminar de Internet el desarrollo /adaptación de un módulo de mensajería instantánea, a su solo arbitrio.

V. 31. Garantías

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y el desarrollo /adaptación de un módulo de mensajería instantánea y/o aplicaciones móviles, la misma será responsable por el contenido y forma de cada contenido que lo componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

La adjudicataria conoce y acepta que en el módulo de mensajería instantánea y/o aplicaciones móviles no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondientes –con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la mensajería instantánea/aplicaciones móviles y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

V.32. Responsabilidad sobre el personal

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la ADJUDICATARIA serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la ADJUDICATARIA acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido la ADJUDICATARIA se obliga:

- (a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- (b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- (c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E. al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- (d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y la ADJUDICATARIA y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la ADJUDICATARIA.

En caso que la ADJUDICATARIA posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la ADJUDICATARIA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la ADJUDICATARIA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la ADJUDICATARIA, de su puño y letra.

La ADJUDICATARIA se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte, el personal de Educ.ar S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la ADJUDICATARIA, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume, y en consecuencia deslinda a la ADJUDICATARIA, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la ADJUDICATARIA, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.33. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V.34. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubieran incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.35. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

V.36 Observaciones generales

V.36.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.36.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

siguientes de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO IPLANILLA DE COTIZACIÓNEX-2020-78878019- -APN-DA#EDUCAR

Renglón único	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario CON IVA	Costo Total CON IVA
Ítem 1	SISTEMA DE MENSAJERIA INSTANTANEA	SERVICIO	1		
Ítem 2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO	MENSUAL	12		

TOTAL OFERTA en PESOS (en letras)

TOTAL OFERTA en PESOS (en números)

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL

Nº DE CUIT

CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

CBU

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

FIRMA:

ACLARACIÓN:

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Introducción

1.1 Objeto

En el marco del Plan Federal Juana Manso, se requiere disponer de un servicio de mensajería que complemente las actividades generadas en la plataforma de aulas virtuales Juana Manso y promueva una forma de comunicación fluida, sencilla entre docentes y alumnos; y que pueda continuar en escenarios mixtos de virtualidad y presencialidad para ampliar y garantizar el derecho a la educación. Hoy en la Argentina no todos tienen acceso a conectividad o equipamiento y por eso se hace necesario ampliar las formas de llegada a la comunidad educativa por medio de plataformas y dispositivos que sean accesibles a la mayor parte de la población. El acceso a celulares en la población argentina asciende en la actualidad al 80% y existe un porcentaje similar (76%) de usuarios de plataformas de mensajería. La Plataforma de aulas del Plan Juana Manso y todos sus componentes, serán de acceso gratuito a través de la conectividad de datos que proveen las empresas de telefonía móvil por lo cual se constituye en una herramienta eficaz para llegar a la población educativa que hoy se encuentra privada de conectividad por los costos que ello representa. Para acceder a las aulas, solo se necesitará contar con una línea de telefonía móvil.

Juana Manso es un Plan Federal del Ministerio de Educación que abarca conectividad, equipamiento, una propuesta de formación y capacitación docente y una plataforma federal educativa de navegación gratuita, segura y soberana para el sistema educativo de la Argentina. La plataforma consiste en aulas virtuales, un repositorio federal de contenidos educativos abiertos y un módulo de seguimiento e investigación a partir de la producción de datos abiertos (Data Warehouse).

La plataforma de aulas virtuales está basada en el LMS Moodle, el cual, si bien posee un sistema de mensajería instantánea, el mismo no cumple con las especificaciones necesarias para un intercambio seguro, que se describen en el apartado 4.2.2 Especificación de casos de uso del Sistema, y no habiendo encontrado un producto de software libre que satisfaga esas necesidades, se debe encarar la incorporación de la solución de mensajería a través de una adaptación.

Características generales

La presente contratación tiene como objetivo la adaptación de una solución de mensajería instantánea para funcionar dentro de la Plataforma Juana Manso. La solución propuesta debe tener al menos un caso de uso productivo de aplicación en el ámbito educativo y debe comprender las siguientes aplicaciones:

- Plugin para Moodle: la solución de mensajería deberá integrarse con Moodle como plugin tipo bloque para:
 - o Funcionar como muro o espacio de comunicación en Moodle
 - o Establecer canales de conversación dentro del aula en Moodle.
- Aplicación Móvil: Desarrollo/adaptación y publicación de una aplicación móvil para la mensajería tanto para Android como iOS con las mismas funcionalidades básicas que la versión WEB.
- Se debe contemplar el mantenimiento, operación y soporte post implementación por el término de 12 meses de toda la solución entregada (solución central, aplicación móvil y plugin de Moodle).

1.2. Actividades

Las actividades por realizar por parte del ADJUDICATARIO, que prevé este pliego incluyen:

- Establecer un Plan del Proyecto según la metodología SCRUM.
- Administrar los grupos de trabajo a su cargo para lograr el cumplimiento de las tareas comprometidas en tiempo y forma.
- Elaborar los distintos documentos que componen el proyecto, necesarios para la gestión y el control de este: Product backlog, Sprint Backlog para cada entregable, y el cronograma de los próximos releases.
- Asegurar el desarrollo de acuerdo con el alcance previamente acordado para lograr cumplir con los requerimientos establecidos por Educ.ar SE
- Cuidar los aspectos del proyecto que puedan incidir en sus alcances, plazos y calidad, incluyendo riesgos y manejo de cambios, realizando análisis de impacto y acordando compromisos.
- Análisis funcional de las aplicaciones a implementar.
- Diseño de arquitectura de la solución y del desarrollo.
- Diseño y definición de la infraestructura productiva necesaria, preparación y realización de pruebas de carga, de capacidad y de performance.
- Velar por la calidad del software desarrollado.
- Desarrollo/adaptación de las aplicaciones comprendidas en la solución.
- Realizar las especificaciones a fin de determinar el diseño necesario para implementar la funcionalidad requerida.
- Construir o adaptar clases, módulos u otras piezas de software.
- Reutilizar componentes existentes y realizar su integración con código propio.
- Verificar las aplicaciones producidas realizando pruebas en forma unitaria.
- Revisar el código para resolver defectos o mejorarlo.
- Documentar las aplicaciones desarrolladas de acuerdo con estándares.
- Diseñar las interfaces de las aplicaciones en base al Manual de Estilo de Juana Manso.
- Diseñar e implementar las interfaces de usuario siguiendo estándares web y de accesibilidad, proponer e implementar mejoras.
- Documentar las distintas implementaciones con el objetivo de facilitar el mantenimiento de estas según la metodología a utilizar.
- Análisis de calidad del desarrollo.
- Definir las pruebas que se utilizarán para comprobar el cumplimiento de los requerimientos en los entregables en base a la metodología utilizada.
- Clasificar, priorizar y validar los requerimientos.
- Realizar el registro de las actividades de aseguramiento de calidad.
- Realizar la instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de la solución, previo a la salida a producción y post implementación en caso de ser necesario para la correcta prestación del servicio.
- Asegurar la implementación de las aplicaciones de acuerdo con el alcance acordado.
- Implementar un repositorio con la documentación del proyecto que contenga:
 - Arquitectura de la solución
 - Desarrollo del software

- Requerimientos funcionales, NO funcionales y de calidad.
- Arquitectura de implementación
- Manuales de operación
- Manuales de uso por perfil
- Implementación de un repositorio público de código fuente bajo estándares de software libre, a definir con Educ.ar S.E.
- Capacitación y transferencia de conocimiento. Capacitar a los equipos internos designados por Educ.ar SE en el uso y gestión de la plataforma para los distintos roles.
- Gestionar la solución de mensajería desde el punto de vista técnico, implementando todas las tareas necesarias que se encuentran involucradas en la operación, mantenimiento y soporte de la solución. Incluyendo la administración de los sistemas operativos, software de base, bases de datos, sistemas de archivos, plataformas de automatización, plataformas de despliegue de infraestructura y de aplicaciones, las aplicaciones y todo lo relacionado a la seguridad de la información procesada y almacenada dentro de la solución a implementar, etc.

1.3. Metodología de trabajo

Para el desarrollo del proyecto se requerirá SCRUM como metodología. El proyecto se deberá ejecutar mediante iteraciones incrementales con una duración promedio de cada iteración de 15 días. Al finalizar cada iteración se deberá realizar una demostración del producto para validar de forma objetiva el estado del proyecto.

El control y seguimiento del proyecto se basará en los requerimientos completados en cada iteración. Se entenderá un requerimiento como completado si incluye todos los entregables descritos en la documentación funcional, e integrados con los entregables de las iteraciones anteriores.

Al inicio de cada iteración el equipo de trabajo compuesto por el adjudicatario y Educ.ar SE deberá hacer una reunión para priorizar los requerimientos, así como dar detalles de estos en la medida que las partes lo necesiten. Cada requerimiento deberá tener además del análisis funcional necesario, definida las condiciones de aceptación para considerarse completo y listo para desarrollar. Se generarán mockups interactivos de la solución, junto con la descripción del comportamiento asociados a cada requerimiento.

Al finalizar una iteración, el adjudicatario realizará una demostración de lo comprometido al equipo de Educ.ar SE, quien deberá comprobar que el desarrollo coincida con los criterios de aceptación y en tal caso aceptar la entrega de la iteración.

Antes de comenzar una nueva iteración, en la reunión de equipo se deberán revisar los requerimientos inicialmente identificados del proyecto y si surgieron modificaciones a estos requerimientos junto con los nuevos requerimientos que aparezcan durante el proyecto, problemas de calidad detectados, etc.

No se consideran cambios las subsanaciones de los defectos de calidad del producto.

2. Antecedentes -Descripción de la situación actual.

2.1. Entorno Tecnológico Actual.

Descripción de entorno de Infraestructura tecnológica actual

La solución de mensajería requerida deberá ser desplegada en un entorno de infraestructura de nube privada, sobre servicios de infraestructura que serán provistos por ARSAT.

Descripción del entorno de Hardware actual

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Los servicios deberán correr sobre servidores virtuales de plataformas Debian/GNU Linux. El oferente deberá entregar junto con la oferta un diseño preliminar de la solución, el cual deberá luego ser ajustado en función de las pruebas sobre el producto desarrollado y desplegado en el entorno de ejecución hasta llegar a la configuración definitiva. En caso de ser necesario, el oferente trabajará de manera conjunta con ARSAT.

Descripción del entorno de Software actual

En lo referido a plataformas de software, la solución deberá cumplir con las siguientes características: El entorno de ejecución de la aplicación deberá poder ser escalable de manera horizontal, por componentes, y su diseño deberá estar orientado a microservicios. Los componentes de presentación deberán estar desacoplados de los servicios.

Lenguajes de programación: PHP y/o Python y/o Go Lang y/o Javascript. Otras alternativas deberán ser validadas previamente a la presentación de la oferta con el equipo técnico de Educ.ar S.E.

Lenguaje de programación frontend: React y React Native. Otras alternativas deberán ser validadas previamente a la presentación de la oferta con el equipo técnico de Educ.ar S.E.

Bases de datos: PostgreSQL (Preferida), MaríaDB, MongoDB, Redis (Para manejo de información volátil de rápido acceso - cache). Otras alternativas deberán ser validadas previamente a la presentación de la oferta con el equipo técnico de Educ.ar S.E.

El desarrollo del plugin de Moodle deberá seguir las normas de Desarrollo de Moodle para la creación de nuevos plugins especificado en <https://docs.moodle.org/dev/> y deberá usar las librerías de uso común en Moodle. El plugin deberá cumplir todas las normas necesarias para ser aceptado por la Comunidad Moodle.

3. Ciclo de Vida del SISTEMA

A los efectos de las consideraciones en el alcance, prestaciones y desempeño indicamos que el ciclo de vida del proyecto es de 36 meses.

Que se trata de un proyecto Nuevo

El requerimiento de este PLIEGO implementa la Fase inicial del proyecto.

Que los escenarios que se definen para el ciclo de vida total del proyecto (36 meses) son:

1. Escenario#1: Fase Inicial. Intercambio de mensajería de texto
2. Escenario#2: Continuidad. Incorporación de intercambio de archivos de texto e imágenes
3. Escenario#3: Continuidad. Incorporación de intercambio de audio.

En estas especificaciones técnicas sólo se describe y solicita el desarrollo del Escenario#1: Fase Inicial.

4. Requisitos de la solución a desarrollar

4.1 Requisitos generales del Sistema

El SISTEMA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Debe ofrecer un modelo de gestión / operación que satisfaga las necesidades de todos los perfiles intervinientes, organizados en una estructura jerárquica, la cual contemplará como mínimo administradores del sistema, estudiantes, docentes y equipo directivo.
- El plugin de moodle y la aplicación móvil deberán estar integrados dentro de la plataforma Juana Manso manteniendo los mismos lineamientos estéticos.
- La versión web debe ser responsiva y funcionar correctamente en cualquier definición de pantalla.

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Todos los componentes del SISTEMA deberán estar diseñados en su arquitectura para soportar carga de alta concurrencia y correr en contextos de alta disponibilidad de servicios.
- Debe ser escalable, predecible y eficiente. El SISTEMA debe poder escalar de manera vertical y horizontal, asumiendo nuevas cargas de trabajo y adaptándose a la variabilidad de la demanda.
- La Interfaz de usuario deberá encontrarse íntegramente en idioma español-argentino.
- Deberá contar con un desarrollo que promueva el mínimo uso posible de consumo de datos, utilizando técnicas de compresión, de modo tal que el ancho de banda de la conectividad no sea un tema crítico en la utilización del SISTEMA.
- La totalidad de las aplicaciones serán entregadas mediante su carga en los repositorios GIT provistos por Educ.ar S.E. A tal fin Educ.ar S.E. proporcionará un usuario para la gestión de: código fuente, compilados/empaquetados según corresponda y documentación.
- Cada versión desplegable deberá estar acompañada por los documentos: funcionales, pruebas de calidad con los casos y su validación, la gestión de cambios de la versión correspondiente, las instrucciones de implementación/actualización, los manuales de uso actualizados.
- La solución funcionará completamente desde infraestructura de servidores privados virtuales provistos por Educ.ar S.E. al prestador del servicio.
- La solución debe contemplar un mantenimiento, operación y soporte de la solución de mensajería durante 12 meses desde la aceptación como operativa, acorde a los requerimientos funcionales y no funcionales.
- El ADJUDICATARIO será el responsable por el funcionamiento de la totalidad de la solución de mensajería, y solo estará excluido de responsabilidades asociadas al mantenimiento operativo del datacenter y el hardware físico subyacente sobre el cual se van a montar los componentes del servicio de mensajería.
- El SISTEMA debe ser compatible con la versión 3.8 y 3.9 de Moodle y posteriores.

4.2 Casos de Uso del Sistema

4.2.1 Especificación de actores del Sistema.

4.2.1.1 Usuarios del sistema

- Administrador de la Plataforma: persona perteneciente al equipo de Educ.ar S.E. que accede a la configuración general de la aplicación desde la interfaz web y establece los parámetros de uso. Las distintas funcionalidades del sistema deberán estar vinculadas a distintos niveles de acceso/permisos, de manera que distintos usuarios puedan tener un alcance de visibilidad y de acción diferenciados dentro de la solución.
- Docente del curso: profesor a cargo de aula en Moodle, se refiere a un trabajador docente asignado por una escuela para enseñar a los estudiantes que conforman un curso de la escuela. Dentro de Moodle tiene el rol Profesor.
- Director de la escuela: autoridad escolar que dentro de Moodle tiene el rol “Profesor sin permiso de edición”

- Estudiantes: alumnos/as de una escuela dada, agrupados en un aula de Moodle según el curso al que pertenecen y en la que están a cargo del docente asignado al aula. Dentro del Moodle tiene el rol Estudiante.

4.2.1.2 Otros sistemas con los que debe interactuar

- SSO Juana Manso: Sistema de autenticación único que contiene las credenciales de los usuarios del sistema
- Moodle: contiene la información de las aulas y los roles de los usuarios en el contexto del LMS. Deberá ser capaz de proveer el servicio de mensajería a N instancias Moodle.
- Datawarehouse: deberá exponer a través de API la información estadística para su consumo.

4.2.2 Especificación de casos de uso del Sistema.

A continuación, se detallan las especificaciones funcionales para el desarrollo de las aplicaciones que conforman la solución de mensajería (plugin para Moodle y App Móvil) que permitirán la creación de grupos de mensajería asociados a las aulas de la Plataforma Juana Manso y se integrarán con el LMS Moodle desde el que se proveen las aulas.

Las aulas en Moodle se definen como un espacio de interacción entre uno o más docentes con los estudiantes pertenecientes a un curso dado para llevar adelante un proceso de enseñanza-aprendizaje.

La solución de mensajería permitirá que el docente del aula pueda contar con un canal de comunicación con sus alumnos tanto dentro de Moodle como por fuera a través de una app móvil.

El aula contará con un canal general de comunicación que contendrá a todos los integrantes del aula como participantes, no se podrá excluir participantes del aula de un canal específico. Este canal de comunicación general tendrá la forma de un muro de mensajes enviados por los participantes del aula, organizados cronológicamente. La comunicación será pública para todos los integrantes y no se debe permitir el envío de mensajes privados entre participantes.

La app móvil deberá funcionar para Android e iOS y permitir a los participantes de un aula dada poder ingresar en la app con sus credenciales de la Plataforma Juana Manso (SSO OAuth2) y poder intercambiar mensajes sin necesidad de ingresar en Moodle.

Los integrantes se podrán identificar mediante el nombre y el apellido y podrán enviar y recibir mensajes de texto y emojis. Los mensajes serán de texto plano.

La aplicación, en sus versiones plugin de moodle y app móvil, debe contar con un historial de conversación que permita revisar conversaciones anteriores con separación por día y con su correspondiente registro horario para cada mensaje.

La Aplicación móvil debe contar además con un listado de los participantes del aula y de las distintas aulas en caso de que el usuario esté en más de una.

Todas las acciones que se realizan dentro de las aplicaciones deben ser auditable, para lo cual se requiere el registro y la preservación de las acciones realizadas por los usuarios dentro la solución de mensajería, además de la fecha y hora en que se realizó la acción.

4.2.2.1 Funcionalidades específicas

Plugin en Moodle:

Al ingresar al aula se contará con un canal “general” por defecto, a modo de muro, donde todos los participantes del aula podrán realizar comentarios de texto y agregar emojis, no se podrán enviar

mensajes privados entre los participantes, tampoco armar subgrupos de conversación, las conversaciones serán públicas para todos los usuarios teniendo el docente control para el borrado de estas, y para el bloqueo temporal de usuarios, en el caso de que no se cumplan las pautas establecidas por el docente para la comunicación dentro del aula.

El muro de mensajes, que se encontrarán los usuarios al ingresar al aula, contendrá todos los mensajes enviados por los usuarios pertenecientes al aula ordenados cronológicamente y dará a los usuarios la posibilidad de contestar a un mensaje específico y que su respuesta quede anidada en el bloque del mensaje.

También los usuarios del aula tendrán un área de notificaciones (tipo campanita) dentro de Moodle que les permitirá conocer el ingreso de nuevos mensajes en los canales de chat y desde allí poder ingresar a la mensajería. Tanto el docente como los demás participantes podrán acceder a la configuración de las notificaciones para poder desactivarlas/activarlas por canal.

La administración y configuración inicial del plugin tipo bloque deberá realizarse desde el área de administración y extensiones de Moodle.

App móvil

La app móvil se debe poder instalarse en un dispositivo móvil de un usuario de un aula dentro de la Plataforma Juana Manso y debe permitir el envío de mensajes a los canales en los que participa y que fueron preestablecidos desde el Moodle por su pertenencia a las aulas.

La app tendrá un listado de los canales en los que participa y también un listado de participantes con una indicación visual del estado de cada uno. Desde el listado el usuario docente tendrá la posibilidad de bloquear temporalmente o desbloquear estudiantes.

Tanto desde el módulo en Moodle como de la app móvil se podrá acceder a un único historial sincronizado de las conversaciones que se dan en el canal.

La app móvil debe tener una interfaz de login para que el usuario ingrese sus credenciales de SSO de Juana Manso y debe tener la posibilidad de logout.

La app debe ofrecer la posibilidad dentro de cada canal de una búsqueda de texto sobre los mensajes enviados y guardados en el historial.

Dentro del canal debe haber un botón / link que le permita al usuario ir al aula en Moodle (se abrirá en un navegador)

4.2.2.2 Funcionalidades por perfil

Funcionalidades generales (Administrador Educ.ar)

- Configuración de lista negra de palabras.
- Administrar la integración con un sistema de Datawarehouse a través del desarrollo de API que expongan los datos. El acceso a los métodos de las API de exposición de datos deberá estar restringido por algún mecanismo de autenticación que deberá ser aprobado por Educ.ar S.E.
- Cifrado en las comunicaciones entre el servicio y los usuarios.
- Almacenamiento cifrado a nivel plataforma y a nivel aplicativo.
- Auditoría de comunicaciones e interacciones de los usuarios

Las funcionales de administración se accederán desde Moodle y deberán poder ser segregadas mediante esquemas de permisos diferenciados para distintos usuarios.

Un docente/directivo debe poder realizar las siguientes acciones:

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Deshabilitar el uso del plugin tipo bloque de mensajería instantánea en el aula desde Moodle.
- Configurar qué tipo de mensajes se permiten enviar por parte de los alumnos, si se permiten archivos, o solo mensajes de texto. En Fase 1 solo se podrán intercambiar mensajes de texto.
- Recibir notificaciones de mensaje nuevo.
- Administrar las notificaciones que quiere recibir.
- Bloquear temporalmente/ Desbloquear la posibilidad de envío de mensajes por parte de estudiantes específicos o de todos.
- Eliminación de mensajes propios y de sus estudiantes y que quede constancia en el canal de la acción.
- Fijar/destacar mensajes (PIN)
- Arrobar usuarios dentro del canal.
- Buscar por palabra clave en el texto de un canal
- Ver el estado de los mensajes: Enviado/Recibido/Leído.
- Ver el estado de los usuarios: Online/Away/Offline.
- Acceder a múltiples canales de mensajería (múltiples aulas)
- Listado de los canales de mensajería asociados por aula a la que pertenecen por ej.:
 - Aula 1- Canal general
 - Aula 2- Canal general
- Enviar y recibir mensajes de texto por canal sin límite de longitud del texto
- Visualizar de forma abreviada los mensajes del canal que sean muy largos, que permita visualizar hasta n caracteres o palabras.
- Responder mensajes de texto específicos dentro de un canal
- Enviar/recibir emojis
- Ver historial de mensajes anteriores del aula ordenados por fecha y hora
- Ver un listado de usuarios (versión app móvil)
- Buscar mensajes a través de filtros: mis mensajes/mi docente/por usuario/por palabra
- Los mensajes del docente del aula deberán destacarse gráficamente de los mensajes enviados por los estudiantes.

Un estudiante debe poder realizar las siguientes acciones:

- Recibir notificaciones de mensaje nuevo
- Administrar las notificaciones que quiere recibir.
- Eliminación de mensajes propios y que quede constancia en el canal de la acción
- Arrobar usuarios dentro del canal.
- Buscar por palabra clave en el texto de un canal
- Ver el estado de los mensajes: Enviado/Recibido/Leído.
- Ver el estado de los usuarios: Online/Away/Offline.
- Acceder a canales de mensajería de diferentes aulas
- Enviar y recibir mensajes de texto por canal sin límite de longitud del texto

- Visualizar de forma abreviada los mensajes del canal que sean muy largos, que permita visualizar hasta n caracteres o palabras
- Responder mensajes de texto específicos dentro de un canal
- Enviar/recibir emojis
- Ver historial de mensajes anteriores del aula ordenados por fecha y hora
- Ver un listado de usuarios (versión app móvil)
- Buscar mensajes a través de filtros: mis mensajes/mi docente/por usuario/por palabra

4.2.3 Entregable y MVP

Se requiere la entrega de un MVP (Producto Mínimo Viable) con las características mínimas necesarias para funcionar en un ambiente productivo y satisfacer las necesidades de los usuarios, para ello, el MVP debe entregar toda la funcionalidad necesaria para cumplir con los siguientes objetivos:

- Contar con un sistema de mensajería instantánea web based integrada con Moodle y el SSO de Juana Manso y también una app para dispositivos móviles.
- Que el docente del aula pueda contar con un muro en el aula de moodle, que pueda intercambiar mensajes grupales con sus estudiantes, que pueda usar emojis en sus mensajes.
- Que se puedan persistir los datos para fines de auditoría.

El segundo entregable debe completar el 100% de la funcionalidad requerida en el apartado

4.2.3.1 Funcionalidades específicas.

La composición del MVP deberá ser aprobada por Educ.ar SE

4.3 Requisitos Funcionales del Sistema

4.3.1 Requisitos de información del sistema

El sistema debe almacenar los datos de las aulas, canales y participantes, como así las conversaciones que se dan en el ámbito de la aplicación de mensajería sincrónica, consignando el texto de esta, la fecha y hora de envío y las acciones que se pudieran hacer con ellas, como borrado o con los usuarios como ser el bloqueo, para ello debe almacenar los datos de trazabilidad del usuario que realizó la acción.

Se deberá contemplar una funcionalidad para administrar el “tiempo determinado”. Esto deberá estar parametrizado a nivel aula, escuela, jurisdicción y a nivel plataforma. En los primeros casos el efecto será a nivel de visibilidad, mientras que en el caso de plataforma actuará como “borrado físico”. Debido a las características de la funcionalidad el detalle de implementación deberá ser determinado en concordancia con la arquitectura de implementación propuesta. Esta última generará condicionantes a la hora de implementar la funcionalidad por tal motivo el manejo de la funcionalidad deberá ser analizado en conjunto con la implementación.

4.4 Requisitos No funcionales del Sistema

4.4.1 Principios

A continuación, se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

4.4.1.1. A Nivel Solución.

Neutralidad Tecnológica: Una solución debe ser Sustentable, Escalable, Interoperable y No tener dependencias del proveedor. Ver apartado “Principios de Neutralidad Tecnológica”.

Modernización del Estado: Las soluciones desarrolladas deben facilitar la modernización del Estado. Calidad en la Atención al Usuario/Ciudadano: Los procesos que se creen -o afecten- con la Soluciones desarrolladas deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.

Auditabilidad: se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios involucrados de Educ.ar S.E.

4.4.1.2. A Nivel Proveedor

Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos por Educ.ar S.E. y durante al menos toda la extensión del contrato.

Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen a otros clientes u organismos dentro de la República Argentina.

Que más allá de las formalidades indicadas en este PLIEGO exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con Educ.ar S.E.

4.4.2 Políticas, normativas y estándares tecnológicos y normativa a considerar

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de:

Los lineamientos derivados del Decálogo Tecnológico ONTI.

<https://www.argentina.gob.ar/onti/decalogo-tecnologico-onti>

El Código de Buenas Prácticas para el Desarrollo de Software Público.

<https://www.argentina.gob.ar/onti/codigo-de-buenas-practicas-para-el-desarrollo-de-software-publico>

Los Estándares Tecnológicos dictados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI)

<https://www.argentina.gob.ar/onti/estandares-tecnologicos>

Los estándares definidos en la reglamentación del decreto 87/2017 del Ministerio de Modernización cuando el desarrollo se relacione con los recursos de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/271486/norma.htm>

La Disposición 02/2014 de ONTI para la aplicación de las Pautas de Accesibilidad Web 2.0 cuando el desarrollo considere a sitios Web. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233667/norma.htm>

4.4.3 Principios de Neutralidad Tecnológica

4.4.3.1 Requisitos de sustentabilidad del sistema

El SISTEMA debe ser sustentable por el ciclo de vida del proyecto.

Para que el SISTEMA sea sustentable deben asegurarse los mecanismos y recursos para que puedan garantizarse la operación, actualización y vigencia del SISTEMA de forma que permita cumplir el nivel de servicio y condiciones operativas requeridas para el SISTEMA.

Esto considera actividades de soporte técnico y mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o evolutivo. La capacidad de actualización de componentes que sean renovados, la implementación de parches de seguridad entre otras.

4.4.3.2 Requisitos de escalabilidad y rendimiento del sistema

El SISTEMA debe poder cumplir las condiciones de escalabilidad y rendimiento durante el ciclo de vida definido para el mismo y para los escenarios que se indican a continuación:

Escenario 1: Fase inicial

Cantidad de usuarios: 1 millón de usuarios

Volumen de Transacciones por Segundo: 1% sobre total de usuarios

Escenario 2: Continuidad

Cantidad de usuarios: 3 millones de usuarios

Volumen de Transacciones por Segundo: 1% sobre total de usuarios

Escenario 3: Continuidad

Cantidad de usuarios: 5 millones de usuarios

Volumen de Transacciones por Segundo: 1% sobre total de usuarios

4.4.3.3 Requisitos de interoperabilidad del sistema.

El SISTEMA deberá interrelacionarse con otros sistemas informáticos de Educ.ar S.E. o de otros organismos o entidades tal cual lo que se describe en “Casos de Uso del Sistema”

El SISTEMA debe estar diseñado considerando las mejores prácticas y recomendaciones para facilitar la interoperabilidad para la interconexión y/o intercambio con otras plataformas y/o sistemas aparte de los indicados en el “Casos de Uso del Sistema”. De igual forma debe observar el cumplimiento con la normativa vigente en esta materia.

4.4.3.4 Requisitos de no dependencia del proveedor.

La construcción del SISTEMA en todas sus partes debe considerar por diseño la total independencia del proveedor o las partes intervinientes una vez que se complete la transferencia de este. Esto abarca y considera cualquier mecanismo que imposibilite poder transferir, delegar aspectos que hagan a la sustentabilidad del SISTEMA con otro proveedor con condiciones de hacerlo y durante su ciclo de vida.

Se debe considerar que metodología de trabajo facilite la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por Educ.ar S.E.

De igual forma, que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación del personal de Educ.ar S.E. en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave de Educ.ar S.E. en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

4.4.4 Adecuado tratamiento de los Datos en el SISTEMA.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de medidas para garantizar la protección de los datos que operen con el SISTEMA, anticipando amenazas a la privacidad, seguridad e integridad y previniendo el acceso no autorizado a la información.

El ADJUDICATARIO debe considerar en el Diseño y Funcionalidad del SISTEMA la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, así como todas las normas que la modifican y/o complementan.

EL ADJUDICATARIO debe considerar las medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los Datos Personales en medios informatizados según se indican en el ANEXO I de la Resolución 47 del 2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) (RES-2018-47-APN-AAIP).

4.4.5 Requisitos de seguridad del SISTEMA.

El ADJUDICATARIO deberá implementar las provisiones necesarias en el diseño y construcción del SISTEMA para que verifique satisfactoriamente estos aspectos.

Acceso al sistema

El sistema deberá proveer Autenticación y Control de Acceso.

Se deberá definir mínimamente los siguientes niveles de acceso, por ejemplo: alumno, docente, director, administrador.

Mecanismos de Autenticación de usuarios

El SISTEMA debe permitir la autenticación de usuarios de forma que se pueda controlar el acceso al mismo sólo para los usuarios autorizados y con el perfil adecuado.

El SISTEMA deberá admitir una modalidad de autenticación dual y parametrizable, es decir deberá poder gestionar nativamente usuarios y contraseñas dentro de la propia herramienta como así mismo integrarse con un sistema de Single Sign On (SSO) basado en protocolo OAuth v2.0 provisto por Educ.ar S.E.

Transferencia de Datos Segura

Las transmisiones de información que deba realizar el SISTEMA con otros Sistemas / Plataformas debe poder hacerse de forma segura utilizando para tal fin protocolos SSL y TLS en su última versión estable recomendada para producción.

Log de usuarios

El SISTEMA debe considerar un LOG o registro de los accesos y actividades realizadas por los usuarios que acceden a el SISTEMA. Este LOG debe estar disponible y accesible solo por el Administrador Superior del SISTEMA que defina Educ.ar S.E. y debe preverse los mecanismos de diseño y funcionamiento para que esté disponible para consultas de los registros de los últimos 365 días de operación.

Riesgos de Seguridad del Sistema.

EL ADJUDICATARIO deberá considerar un diseño y funcionamiento del SISTEMA que pueda cumplir con las recomendaciones indicadas en el proyecto OWASP (Open Web Application Security Project) top 10 de acuerdo a su última versión o indicar otra referencia para establecer un parámetro de medición de los riesgos de seguridad del SISTEMA.

El ADJUDICATARIO deberá proponer una herramienta para validar los riesgos de seguridad del SISTEMA que se utilizará para realizar un Informe de Riesgos de Seguridad -IRS- en esta materia previo a la Aceptación del SISTEMA. Los resultados de este Informe IRS deben ser considerados satisfactorios y aceptables para Educ.ar S.E. En caso contrario, EL ADJUDICATARIO deberá realizar las adecuaciones necesarias sobre el SISTEMA para que el resultado de nuevas ejecuciones de esta herramienta y su correspondiente IRS indiquen un resultado que pueda ser aceptado por Educ.ar S.E.

Consideraciones particulares para la configuración de Sistemas de Seguridad en la infraestructura tecnológica donde se implementa el SISTEMA.

En el caso de requerir configuraciones adicionales en Sistemas de Seguridad en la infraestructura tecnológica donde se implementa el SISTEMA como ser WAF (Web Application Firewall), NGFW (New Generation Firewall), LB (Load Balancer) o cualquier otro dispositivo, EL ADJUDICATARIO deberá indicarlo a Educ.ar S.E. y colaborar con este último en la implementación y verificación de esta configuración.

4.4.6 Disponibilidad por diseño del SISTEMA.

El ADJUDICATARIO deberá contemplar en el diseño y funcionalidad del SISTEMA que el mismo debe poder funcionar con una disponibilidad final mensual de 98.4%.

En el diseño de la arquitectura del SISTEMA, EL ADJUDICATARIO deberá considerar todos los componentes y/o dependencias ajenas a el SISTEMA y definir para estas las condiciones de operación y funcionamiento de forma que no impacten en la disponibilidad solicitada. EL ADJUDICATARIO deberá también indicar los mecanismos de respaldo o contingencia que se consideren necesarios para cumplir con este nivel de servicio.

Estas consideraciones deberán estar indicadas en los entregables “Arquitectura de la solución” durante la fase de Elaboración del cronograma de entrega. Educ.ar S.E. deberá dar su acuerdo sobre las mismas.

4.4.7 Requisitos de eficiencia del sistema.

La Plataforma deberá tener un tiempo máximo de respuesta de 5 segundos para cualquier envío de mensaje en formato texto y para el 99% de los casos.

4.4.8 Requisitos de portabilidad del sistema.

Requisitos de la capa de servidores

El SISTEMA central y todos sus componentes deberá poder correr en plataforma de sistema operativo RedHat y Debian GNU/Linux indistintamente. Siempre en sus últimas versiones estables al momento del despliegue y de la transferencia de gestión de toda la solución a manos de los equipos técnicos de Educ.ar S.E. o quien o quienes él disponga.

De la misma manera, las soluciones de bases de datos y todo otro componente integrado dentro de la solución deberá quedar desplegado para su aceptación en las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior.

4.4.9 Requisitos para la migración y/o resguardo de la información del SISTEMA.

Resguardo y Recupero de Información.

EL ADJUDICATARIO deberá proponer el proceso de resguardo y recuperado de información que se diseñó para el SISTEMA. El mismo debe proporcionar la forma, frecuencia, procedimientos, esquemas y registros. Los cuales deberán recibir conformidad por parte de Educ.ar S.E.

El ADJUDICATARIO será responsable de garantizar la ejecución y resguardo de las copias de seguridad en el lugar designado por Educ.ar S.E. durante toda la vigencia del servicio de operación del SISTEMA.

4.4.10 Licenciamiento del sistema.

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Educ.ar S.E. establece que el modelo de Licenciamiento requerido para la totalidad de los componentes del SISTEMA deberá ser GPLv3 para poder aprovechar cualquier mejora que realicen otros colaboradores.

De la misma manera, todos los componentes externos integrados y librerías NO podrán contar con licencias propietarias ni onerosas.

4.4.11 Confidencialidad.

Toda la información a la que la ADJUDICATARIA acceda necesaria o accidentalmente, directa o indirectamente, así como también aquella que ésta genere por sí o a través de terceros, con motivo de la ejecución de este contrato y/o que quede bajo su guarda y conocimiento será considerada confidencial y deberá ser mantenida por la ADJUDICATARIA en absoluta reserva, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizada a los fines para los que fue suministrada y no podrá ser divulgada a terceros sin expresa autorización de Educ.ar S.E., aún luego de finalizado el contrato.

Tanto la ADJUDICATARIA como sus dependientes, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de Educ.ar S.E., sin su previo consentimiento por escrito. La ADJUDICATARIA será responsable por acción u omisión, de los daños y perjuicios que cause a Educ.ar S.E., ya sea por sí o por sus dependientes, que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de este deber.

4.4.12 Requisitos de Usabilidad del sistema.

En general, quien resulte ADJUDICATARIO de la contratación de servicios de desarrollo del SISTEMA, debería utilizar una metodología de diseño centrado en el usuario, que implique a los usuarios a través de todas las etapas de desarrollo del mismo.

En particular, siempre que la contratación de servicios de desarrollo referidos a sitios web, tenga como finalidad brindar servicio a los ciudadanos, quien resulte ADJUDICATARIO deberá utilizar las plataformas y soluciones de Gobierno disponibles, para unificar la experiencia de los usuarios(as).

4.4.13 Requisitos de Accesibilidad del sistema.

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de la contratación de servicios de desarrollo referidos a sitios web, la completa y total observancia de los estándares de accesibilidad web vigentes. Ver Apartado “Políticas, normativas y estándares tecnológicos y normativa a considerar.”

4.4.14 Documentación.

Se deberá presentar la documentación indicada como “entregables” para cada fase según lo indicado en el Cronograma de Entregas del SISTEMA.

Se deberá implementar un repositorio con la documentación del proyecto, que contenga al menos los siguientes entregables:

- Arquitectura de la solución
- Desarrollo del software
- Requerimientos funcionales, NO funcionales y de calidad:
- Product Backlog y Sprint Backlog (Épicas, con sus historias de usuarios, que contengan y la descomposición de las historias en tareas concretas y trackeables, con sus correspondientes criterios a aceptación).
- Documento de release: con cada iteración se deberá enviar la documentación que refiera las funcionalidades o arreglos cubiertas por la versión

- Casos de prueba para las funcionalidades por release
- Manuales de uso
- Arquitectura de implementación
- Manuales de operación

4.4.15 Capacitación.

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el objetivo de esta en relación con el SISTEMA. Deberá brindar en cada caso un cabal conocimiento del aspecto desarrollado como objetivo de la capacitación utilizando la documentación entregada.

El ADJUDICATARIO deberá contemplar como parte del proceso de transferencia de conocimientos capacitaciones para los equipos determinados por Educ.ar S.E. Las mismas podrán ser PRESENCIALES y/o VIRTUALES a requerimiento de Educ.ar S.E. en función del análisis oportuno de conveniencia.

Cada una de las capacitaciones deberá poder ser impartida en al menos dos lotes temporales de manera que no se requiera que todo el personal abandone sus tareas regulares. La fechas y modalidades serán definidos por Educ.ar S.E. de acuerdo con los criterios de oportunidad y conveniencia. Las capacitaciones serán solicitadas durante la vigencia de la contratación en momento definido por Educ.ar S.E. pudiendo darse cada una de ellas en distintas etapas del servicio.

Así mismo, Educ.ar S.E. solicitará que para aquellas capacitaciones presenciales se programen las mismas en las oficinas de Educ.ar S.E. o bien en instalaciones provistas por el ADJUDICATARIO.

Las capacitaciones y transferencia de conocimiento deberán contener al menos los siguientes grupos:

- Capacitación sobre uso de las herramientas involucradas en el SISTEMA.
- Capacitación sobre el desarrollo de los componentes del SISTEMA con excepción de los sistemas operativos y las bases de datos.
- Capacitación de arquitectura y despliegue de cada componente del SISTEMA
- Capacitación de operación y mantenimiento de cada componente del SISTEMA.

4.4.16 Transferencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, el ADJUDICATARIO deberá facilitar al grupo informático de Educ.ar S.E. para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse durante la duración del proyecto.

Durante la etapa de Transferencia Tecnológica se podrán realizar workshops y actividades de transferencia de tecnología con el alcance indicado en el apartado "Capacitación".

4.4.17 Mantenimiento, Operación y Soporte Técnico del SISTEMA

Las tareas de mantenimiento, operación y soporte técnico -en cualquiera de sus formas- permitirá a Educ.ar S.E. recibir asistencia para la resolución de problemas y/o mejoras funcionales por parte del ADJUDICATARIO sobre el SISTEMA.

Los Servicios de mantenimiento, operación y soporte entran en vigor con la aceptación del SISTEMA y por un período de 12 meses.

4.4.17.1 Componentes de la Plataforma a Mantener.

Componentes de Software cubiertos por Servicios de Mantenimiento:

El mantenimiento deberá incluir TODOS los componentes integrados en el SISTEMA ya sean los mismos productos de desarrollo propios del SISTEMA o bien herramientas, soluciones o sistemas integrados en la misma de los cuales dependa el funcionamiento TOTAL o PARCIAL del SISTEMA objeto del presente requerimiento.

Componentes de Software NO cubiertos por Servicios de Mantenimiento:

El servicio de mantenimiento NO deberá incluir el mantenimiento ni operación de los sistemas provistos por Educ.ar S.E. para la implementación de SSO ni del/los repositorios de contenidos externos.

Componentes que NO se encuentran cubiertos por Servicio de Mantenimiento:

El servicio de mantenimiento provisto por el ADJUDICATARIO no incluirá la infraestructura física de comunicaciones, servidores, plataforma de cloud y/o Virtualizadores de la capa de hardware físico.

4.4.17.2 Tipos de Servicio de Mantenimiento.

Los servicios de mantenimiento deben proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO con el fin de resolver fallas o problemas operativos realizando las acciones necesarias en TODOS los componentes integrados en el SISTEMA. También debe poder brindar ayuda para implementar, adaptar y ejecutar componentes y/o integrar soluciones. Para llevar a cabo estas tareas los Servicios de mantenimiento se clasifican en los siguientes tipos:

Mantenimiento Preventivo:

Corresponde a las tareas que permiten realizar un control proactivo -preventivo- que aseguren el funcionamiento normal y el buen desempeño de TODOS los componentes integrados en el SISTEMA. Incluye tareas y acciones sobre el SISTEMA que puedan prevenir posibles anomalías, fallas operativas, riesgos de seguridad o el buen desempeño del SISTEMA.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Verificación mensual del normal funcionamiento del sistema;
- Corrección de problemas que puedan derivar en fallas;
- Actualización de parches o updates de componentes de la plataforma, framework o similar sobre el cual se ejecuta el SISTEMA;
- Control de calidad de performance del sistema;
- Brindar recomendaciones para el mejor funcionamiento del SISTEMA.
- Nota: Se entiende por funcionamiento normal cuando el SISTEMA opera con la disponibilidad para la cual fue diseñada.

Mantenimiento Correctivo:

Corresponde a las tareas de corrección de errores “bugs” en los programas del SISTEMA o el restablecimiento operativo de las partes del SISTEMA que hayan incurrido en una falla o caída provocando que este deje de operar u opere con degradación del servicio. Alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre TODOS los componentes integrados en el SISTEMA. Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Realizar tareas de diagnóstico y proponer soluciones a problemas reportados -Corrección de errores “bugs” de software.

- Proponer acciones alternativas para mitigar un error detectado en lo que se logra la solución definitiva.
- Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema.
- Adaptaciones por cambios en el entorno operativo.

Mantenimiento evolutivo:

Corresponde a las tareas de mejoras o ampliación en TODOS los componentes integrados en el SISTEMA que permite agregar nueva funcionalidad, adaptar un existente o adecuarse a una condición nueva que no planificada en el alcance original a el SISTEMA.

El esfuerzo que el ADJUDICATARIO realice a pedido de Educ.ar S.E. para realizar actividades de mantenimiento evolutivo en un periodo posterior a que el SISTEMA haya sido aceptado no debe superar el 25% (veinticinco por ciento) del esfuerzo inicial realizado para el SISTEMA.

Dentro de las tareas principales consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Nuevos Requerimientos funcionales del SISTEMA.
- Modificaciones de requerimientos funcionales en partes existentes del SISTEMA;
- Adecuación (Cambios y adaptación) del ámbito de aplicación del SISTEMA.
- Adicionalmente podrán considerarse dentro del alcance del Mantenimiento Evolutivo a las siguientes tareas (relacionadas las principales):
- Soporte Técnico al equipo de Educ.ar S.E. en la realización de Pruebas NO Funcionales (Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.), al momento de incorporar los nuevos requerimientos.
- Soporte Técnico al equipo de Educ.ar S.E. en la realización de Pruebas de Integración por los nuevos requerimientos.
- Capacitación sobre los componentes de nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales para Personal Técnico a requerimiento de Educ.ar S.E..
- Confección y/o modificación de la documentación involucrada en los cambios producidos por Nuevos Requerimiento.
- Conversión y/o migración de datos relativos a nuevos requerimientos a requerimiento de Educ.ar S.E..
- Soporte “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos.

4.4.17.3. Coordinación de pedidos de asistencia.

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el ADJUDICATARIO y Educ.ar S.E., a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y/o operación del SISTEMA.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva serán solicitados por Educ.ar S.E., conforme a un mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.).

Los pedidos de mantenimiento evolutivo serán solicitados por Educ.ar S.E. e implementados en coordinación de las Partes.

4.4.17.4. Clasificación de los incidentes

Los incidentes que dan lugar a pedidos de soporte de mantenimiento correctivo se pueden clasificar en las siguientes categorías según la criticidad:

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Criticidad Baja: Para cuando el incidente no da lugar a un impacto operativo ni funcional en el SISTEMA.
- Criticidad Media: Para cuando el incidente genera una degradación en la funcionalidad o performance del SISTEMA.
- Criticidad Alta: Para cuando el incidente genera una caída o falta total de funcionamiento del SISTEMA

Los incidentes relacionados con los pedidos de soporte de mantenimiento preventivo o evolutivo corresponden a Criticidad Baja.

4.4.17.5. Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento y tiempo máximo de atención por EL ADJUDICATARIO.

Mantenimiento Preventivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 2 horas.

Mantenimiento Correctivo (Bugs):

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 2 horas.

Mantenimiento Correctivo (Fallas o caída de sistema):

De Lunes a Lunes de 8 a 24 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 1 horas.

Mantenimiento Evolutivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

El tiempo máximo de atención debe ser menor a 4 horas

4.4.17.6. Tiempos máximos de resolución de incidentes.

- Criticidad Baja: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Baja es de 72 horas.
- Criticidad Media: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Medio es de 24 horas, afectación parcial de usuarios y/o afectación sobre un conjunto reducido de funcionalidades
- Criticidad Alta: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Alta es de 8 horas afectación masiva, plataforma fuera de servicio.

El ADJUDICATARIO podrá intentar resolver el problema mediante conexión remota y en caso de no conseguir resultados satisfactorios por esta vía deberá hacerse presente en las instalaciones físicas donde resida el alojamiento de la infraestructura virtual de Educ.ar S.E. con un tiempo de respuesta acorde a lo definido por nivel de criticidad del incidente.

4.4.17.7. Escalamiento.

El ADJUDICATARIO debe ofrecer y mantener actualizado para Educ.ar S.E. un escalamiento para las criticidades MEDIA y ALTA y el tiempo transcurrido desde el inicio del incidente. El mismo debe considerar hasta cuatro niveles:

Nivel del Soporte	Tiempo de Apertura		Rol de ADJUDICATARIO	Datos de Contacto (Email y número de teléfono móvil)
	Incidencia Alta	Incidencia Media		
Nivel 0	0 min	0 min	Mesa de Soporte	
Nivel 1	60 min	2 horas	Rol Referente Técnico	
Nivel 2	120 min	4 horas	Rol Gerente	
Nivel 3	240 min	8 horas	Rol Máxima Autoridad	

4.4.17.8. Centro de Atención

EL ADJUDICATARIO deberá mantener durante la duración del servicio un centro de atención para apertura de incidencias que opere en los horarios indicados en el apartado “Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento...” para atender los pedidos de soporte técnico

EL ADJUDICATARIO deberá ofrecer un número de teléfono, un portal Web y un servicio de Correo electrónico para el registro de incidencias reportadas.

Registro único de seguimiento de incidencias.

EL ADJUDICATARIO deberá proporcionar un número de registro único para el seguimiento de cada incidencia. La llamada será registrada en sistema de seguimiento de llamadas del ADJUDICATARIO. El número de registro del llamado deberá ser invocado por Educ.ar S.E. en cada interacción posterior derivada de la llamada y hasta la resolución del misma.

Garantía de tratamiento de la incidencia

El ADJUDICATARIO debe garantizar que cada Incidencia:

- Sea registrada, clasificada y asignada según su criticidad.
- Sea resuelta en los tiempos acordados por el acuerdo de nivel de servicio.
- Tengan un seguimiento adecuado.

Cierre de Incidencia.

Las incidencias abiertas sólo pueden ser concluidas y cerradas después con el acuerdo por parte de Educ.ar S.E.

Informe Mensual de Incidencia Recibidas

El ADJUDICATARIO deberá remitir a Educ.ar S.E. -hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de la prestación de los servicios- un informe de cierre mensual con todas las incidencias recibidas y atendidas en el periodo mensual indicando los detalles acontecidos con cada interacción. El informe debe contar con las siguientes secciones:

- Detalle de tareas de mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Evolutivo realizadas y horas dedicadas a cada una de ellas.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Detalle de incidentes reportados, actividades efectuadas en pos de la solución y conclusiones sobre los mismos. Las actividades deben registrar las horas dedicadas a cada una de ellas (ej.: horas dedicadas a relevamiento, documentación, gestión, desarrollo, etc.)
- Recomendaciones, sugerencias, y seguimientos de situaciones.
- Recomendaciones técnicas para mejorar el desempeño del SISTEMA.
- En forma bimestral, análisis del desempeño de las bases de datos productivas
- En forma bimestral, realizar el tuning de la base de datos productiva.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los incidentes o problemas reportados y /o detectados.

Nota: En caso de que un apartado de este informe no tenga novedades que reportar se debe indicar con la leyenda “sin novedades que reportar”

Detalle del informe Mensual de Llamadas Recibidas.

El informe de cierre mensual deberá incluir las incidencias ingresadas por Educ.ar S.E. durante el periodo del mes anterior. Deberá indicarse para cada una el estado (Cerrado, Abierto, etc.) Severidad, Tiempo de Atención, Tiempo de Resolución, indicador de nivel de servicio alcanzados de cada llamada y todo otro detalle que se considere relevante.

4.4.17.9. Proceso para requerimientos de un mantenimiento evolutivo.

Cuando Educ.ar S.E. requiera implementar un requerimiento nuevo como parte del alcance del Mantenimiento evolutivo deberá considerar el siguiente proceso:

Educ.ar S.E. solicitará al ADJUDICATARIO una reunión donde esté definirá la necesidad del nuevo requerimiento. El mismo debe considerar como mínimo la siguiente información:

- El o los caso(s) de uso que definen el nuevo requerimiento
- Diagramas de caso(s) de uso del nuevo requerimiento.
- Indicación si hay cambios en actores del Sistema.
- Indicación si hay cambios de requisitos de información del sistema
- Indicación si hay cambios de alguna regla de negocio del sistema
- Indicación si hay cambios en los requisitos de conducta del sistema.
- Informar si existen cambios en requisitos No Funcionales a tener en cuenta.

EL ADJUDICATARIO contará con 5 días para realizar el relevamiento, Análisis, Diseño y presentar una propuesta a Educ.ar S.E. con el siguiente detalle:

- Plan de Alto Nivel: Expresado en SEMANAS debe figurar las actividades más importantes entre las cuales deben incluir la Estrategia de Prueba y Criterios de Aceptación.
- Plazo de Ejecución: No debe superar las 8 semanas y debe contemplar un horizonte de planificación mínimo de 4 semanas.
- Equipo de Trabajo: Asignación para cada uno de los roles a incluir en el equipo para cada semana del plan.
- Estimación de Esfuerzo: Cantidad de Horas de Mantenimiento Evolutivo involucradas para la resolución del Requerimiento.

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Educ.ar S.E. de estar de acuerdo con lo presentado, dará el acuerdo para el inicio de las tareas por parte del ADJUDICATARIO. De no estar de acuerdo pedirá al ADJUDICATARIO los cambios necesarios y deberá realizar una nueva presentación para aprobación. Este proceso se podrá repetir hasta satisfacción de las partes.

Cuando el ADJUDICATARIO complete sus trabajos coordinará con Educ.ar S.E. la incorporación de este nuevo requerimiento al SISTEMA contemplando el momento adecuado para minimizar el impacto operativo.

Incumplimiento en los plazos y alcances acordados podrán incurrir en penalidades y demás acciones referidas de acuerdo con lo establecido en los apartados del pliego de licitación.

Dentro de los entregables para los nuevos requerimientos se deben considerar:

- Código fuente y ejecutable/s de la aplicación incorporando por la nueva funcionalidad - entregado en Repositorio de Software Público.
- Protocolo de Prueba/s (Aceptación) realizado **
- Afectación a Capítulo/s específico/s en la documentación del SISTEMA.
- Afectación de Manual de usuario si corresponde.
- Afectación a Manual de operaciones e instalación si corresponde.
- Actividades de Capacitación a usuarios si corresponde.

** Especificación de Protocolo de Prueba/s (Aceptación).

Educ.ar S.E. y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente o adaptación solicitada.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por Educ.ar S.E. para confirmar que el nuevo requerimiento cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que Educ.ar S.E. deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las nuevas funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interoperabilidad.

5. Cronograma de Entregas del SISTEMA.

De acuerdo con el objeto de la contratación correspondiente a la Fase Inicial del Ciclo de vida del SISTEMA, se indican las siguientes etapas, entregables y plazos sugeridos para cada una.

La tabla de referencia a continuación no debe ser comprendida como una secuencia de fases “en cascada” sino a modo de contemplar los elementos sugeridos como parte de todo el ciclo de desarrollo y operaciones. La única fase que indefectiblemente quedará aislada del resto es la que da comienzo al proyecto y se la conoce como “Inicio / Concepción”. El resto de las fases pueden ser consideradas como parte del ciclo de vida de manera iterativa e incremental.

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Etapa	Entregable	Plazo
Inicio	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Proyecto. - Requerimientos funcionales y no funcionales. -Arquitectura de la solución. -Especificaciones de caso de uso del sistema -Protocolo de Aceptación. 	Dentro de los 15 días corridos de firmada la correspondiente orden de compra.
Desarrollo***	Para cada iteración * <ul style="list-style-type: none"> -Especificaciones de casos de uso actualizadas -Diseño actualizado -Modelo de datos actualizado -Código fuente de la iteración (versión) -Diseño de casos pruebas de la iteración -Resultado de las pruebas de la iteración - Informe de Riesgos de Seguridad -IRS 	
	#1 – MVP que cumpla los objetivos puestos para el mismo y especificados en el presente pliego. Protocolo de Aceptación completo y aceptado por Educ.ar S.E.	Dentro de los 30 días corridos de aprobada la fase de inicio.
	#2 – Full que cumpla con el 100% de la funcionalidad acordada y descripta en el presente pliego. Protocolo de Aceptación completo y aceptado por Educ.ar S.E.	Dentro de los 60 días corridos de aprobada la fase de Inicio.
Transferencia	<ul style="list-style-type: none"> -Manual de usuario. -Manual de operaciones e instalación -Material de capacitación. -Disposición del SISTEMA en Repositorio de Software Público. ** - Plan de actividades de Transferencia Tecnológica 	Dentro de los 15 días corridos de completada la fase de Desarrollo.
Soporte y mantenimiento	-Informe de certificación de servicio.	Mensual. Desde la aceptación de la solución como operativa, acorde a los requerimientos funcionales y no funcionales.

* Las iteraciones o “sprints” utilizadas en esta fase de construcción serán las necesarias para completar el producto esperado y estarán ligadas a la metodología utilizada.

** La Disposición del SISTEMA en Repositorio de Software Público abarca y considera la entrega de todo el Código Fuente en a) un formato Digital y b) localizado en el Repositorio de Gobierno que

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

indique Educ.ar S.E. También debe entregarse una guía de instalación para generación de instancia productiva. La entrega se completa con la ejecución paso a paso de esta guía para verificar la correcta instalación del SISTEMA a partir de la versión dispuesta en el Repositorio.

*** Las entregas durante la etapa de Desarrollo deberán corresponder con lo indicado en el apartado “Entregable y MVP”

5.1. Entregables del Proyecto

Los entregables requeridos al ADJUDICATARIO se deberán corresponder con lo indicado en el apartado “Cronograma de Entregas”. Para cada entregable comprometido en el Cronograma de Entregas se requiere la aprobación por Educ.ar S.E.

5.2. Comité de Seguimiento (CDS)

En la fase de Inicio según se refiere en el apartado “Cronograma de Entregas” se procederá a coordinar una reunión con participación de Educ.ar S.E. y el ADJUDICATARIO donde quedará establecido la asignación de roles a los participantes de las partes involucradas.

Se efectuará la presentación del Referente de Proyectos asignado por Educ.ar S.E. con la misión de realizar el seguimiento y control por esta parte. Quedará conformado el COMITÉ DE SEGUIMIENTO (CDS) con la participación del Gerente de Proyecto/Producto y/o Líder de Proyecto/Producto y/o Responsable de Desarrollo por parte del ADJUDICATARIO y el Referente de Proyectos de Educ.ar S.E. Este CDS será el que especificará las prioridades, validaciones y aprobaciones técnicas de los entregables del proyecto. El CDS acordará en detalle la metodología de trabajo y el uso de las Herramientas de seguimiento y control. Los acuerdos establecidos en las reuniones que realice el CDS deben quedar debidamente documentados por todos los participantes.

5.3. Especificación de Protocolo de Aceptación

El ADJUDICATARIO deberá realizar las entregas acordadas con calidad de aceptación. Educ.ar S.E. y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de un Protocolo de Aceptación para cada entrega, alcance, módulo según se acuerde en el CDS. El Protocolo de Aceptación incluirá:

- Detalle de las funcionalidades a evaluar. Los criterios definidos para la aceptación de cada una de ellas están indicados en los criterios de aceptación acordados.
- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por Educ.ar S.E. para confirmar que el SISTEMA - o parte de este que se trate- cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que Educ.ar S.E. tendrá disponibles para la realización del Protocolo de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución del Protocolo de Aceptación.

5.4. Plazo de la contratación

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados durante un plazo equivalente a la suma de los siguientes plazos:

- a) Plazo del Cronograma de Entrega.
- b) Plazo de Mantenimiento (Evolutivo y/o Preventivo y/o Correctivo)

6. Sobre las ofertas

Las propuestas que no cumplan con todos los requisitos de este título serán desestimadas.

6.1. Organización Empresaria.

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance de estas especificaciones técnicas.

Los OFERENTES deberán presentar:

- a. Una presentación general de la empresa que indique sus principales características, envergadura, objeto de sus negocios, etc.
- b. Estructura puesta a disposición del servicio objeto del presente llamado.
- c. Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima a TRES (3) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.

6.2 Experiencia y Trayectoria

Cada OFERENTE presentará al menos un antecedente que acredite su experiencia en la implementación del módulo propuesto en el ámbito educativo. Se valorará en particular si dicha experiencia se realizó dentro del Estado nacional o provincial.

En todos los casos presentados como antecedentes deberán incluir como mínimo la siguiente información:

1. Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto antecedente.
2. La información de contacto del cliente a modo de referencia.
3. Descripción breve de integración de servicios de terceros en el proyecto, si la tuviera.
4. Enlace a una instancia de prueba/demostración.

6.3. Plan de Trabajo

Los OFERENTES deberán presentar un Plan de Trabajo que cumpla con los requisitos de las especificaciones técnicas.

Deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- Sobre la arquitectura del sistema: Un diagrama de los componentes de software de la solución propuesta, sus relaciones y una explicación de cada elemento.
- Sobre el desarrollo del sistema: Un diagrama de Gantt o similar detallando las tareas del proceso de desarrollo del software. Es requisito mínimo contemplar las etapas, tiempos y entregables definidos en el Cronograma.
- Sobre la implementación del sistema: Un diagrama de Gantt o similar detallando el proceso de puesta en marcha de los sistemas. Es requisito mínimo contemplar las pruebas, ajustes, aceptación, tiempos, capacitación y entrenamiento considerados para garantizar su completo funcionamiento.
- Sobre el aspecto funcional del sistema: Una propuesta de diseño (mockups: representación estática de la interfaz con diseño gráfico, de alta fidelidad) de las principales interfaces de usuario, tanto del plugin de Moodle como de la aplicación móvil, en donde se pueda reflejar la interacción propuesta y la experiencia de usuario prevista. Es requisito mínimo presentar al menos 4 mockups para la versión Moodle y 4 mockups para la versión móvil con sus correspondientes explicaciones sobre la experiencia de usuario). Se valorará la presentación

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

de prototipos (Prototipos: representación dinámica e interactiva de la interfaz con diseño gráfico, de alta fidelidad) para reemplazar los mockups.

El OFERENTE podrá adjuntar como parte de la propuesta toda información adicional o complementaria que considere de valor indicando el punto o aspecto de su propuesta al que está relacionada la misma.

ANEXO IIIPERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

firma y aclaración del declarante

carácter en el que firma

fecha

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

firma

aclaración

fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - EX-2020-78878019- -APN-DA#EDUCAR - MENSAJERIA SEG LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.